

PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO

VII EDICIÓN

CONVOCATORIA Y BASES 2026

1. INTRODUCCIÓN

Cruz Roja Española (en adelante CRE) a través de su área de Empleo interviene para favorecer la integración en el mercado laboral de las personas que lo tienen más difícil, mejorando su empleabilidad a través del refuerzo de las competencias profesionales, potenciando sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo y promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

CRE desde su proyecto “IMPULSA apoyo al autoempleo y microcréditos” (en adelante IMPULSA) en España interviene directamente con personas emprendedoras que tienen importantes y diferentes barreras en su camino hacia el autoempleo. Siendo su objetivo el apoyarlas en la creación y consolidación de sus ideas de negocio.

Por otra parte, **CRE desde su área de Cooperación Internacional apoya fuera de España a personas y comunidades vulnerables para mejorar sus opciones de vida,** el desarrollo de sus capacidades personales y el acceso a las oportunidades, contemplándose el apoyo a personas con interés por el emprendimiento.

A su vez, dentro de nuestra **misión de establecer alianzas con el tejido empresarial en el ámbito de solidaridad y el apoyo a iniciativas sociales sostenibles,** en esta edición colaboran financiado cinco categorías las entidades **Microbank, El Corte Inglés, Fundación Mahou San Miguel y BNP.** Su apoyo es esencial para favorecer tanto el desarrollo de las personas emprendedoras que sean galardonados con los premios, como de todas las iniciativas de emprendimiento apoyadas en el marco del proyecto IMPULSA a través de la difusión de sus iniciativas.

CRE, por tanto, convoca esta edición de los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOMPLEO” con el propósito de continuar acompañando a las personas emprendedoras con más dificultades, posibilitándoles la sostenibilidad y viabilidad de sus proyectos de autoempleo.

2. OBJETO

Los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” tienen el objetivo de apoyar a personas emprendedoras en el proceso de consolidación de sus negocios mediante ayudas económicas directas además de dar difusión y comunicación a sus iniciativas empresariales.

Los premios establecen 5 categorías diferentes donde las personas emprendedoras interesadas puedan presentar sus respectivas candidaturas: CREACION de Iniciativas Impulsa, CONSOLIDACION de Negocios IMPULSA, MUJERES EMPREDEDORAS, INTERNACIONAL Y RURAL.

La categoría de **CREACION de INICIATIVAS IMPULSA** está dirigida a personas emprendedoras que hayan tenido el apoyo directo para su creación desde CRE durante 2026 en España.

Igualmente, la categoría **CONSOLIDACION de Negocios** está dirigida a personas emprendedoras que han puesto en marcha su iniciativa con el apoyo directo de CRE antes de 2026 y que todavía sigue funcionando en España.

En el caso de **la categoría INTERNACIONAL** está dirigida a personas emprendedoras que han puesto en marcha un negocio fuera de las fronteras de España con el apoyo y asesoramiento del área de Cooperación Internacional de CRE.

Finalmente, **las categorías de MUJERES EMPREDEDORAS y RURAL** estará abierta a cualquier persona emprendedora dentro de España independientemente haya recibido o no apoyo desde el proyecto “IMPULSA” de CRE.

Seguidamente se describen con exactitud los criterios de participación dentro de las diferentes categorías. **Sólo se podrá optar a una categoría y candidatura por cada persona emprendedora que quería participar**, por lo que en el caso que pueda cumplir los criterios establecidos en más de una, deberá decidir y seleccionar a cuál se presenta y así consignarlo en el formulario de inscripción.

1. CATEGORÍA CREACION DE INICIATIVAS IMPULSA financiada por Microbank:



Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha en España con fecha de creación desde el 01/01/2026 y que continúen con su actividad empresarial actualmente (categoría dirigida sólo a personas emprendedoras apoyadas directamente por CRE).

2. CATEGORÍA CONSOLIDACION DE NEGOCIOS IMPULSA financiada por BNP:



Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha en España con fecha de creación anterior a 01/01/2026 y que continúen con su actividad empresarial actualmente (categoría dirigida sólo a personas emprendedoras apoyadas directamente por CRE).

3. CATEGORÍA MUJERES EMPRENDEDORAS, financiada por El Corte Inglés



Dirigida a apoyar mujeres emprendedoras con negocios puestos en marcha en España y que continúen con su actividad empresarial (categoría abierta a mujeres emprendedoras independientemente de que hayan recibido o no apoyo de una entidad u organización en su proceso de autoempleo).

4. CATEGORÍA RURAL, financiada por Fundación Mahou San Miguel



Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha en entornos rurales en España (localidades de menos de 10.000 habitantes) y/o personas emprendedoras con negocios que promuevan el desarrollo dentro del entorno rural. Dentro de los criterios de valoración se evaluará positivamente aquellas iniciativas de turismo rural (categoría abierta a personas emprendedoras del ámbito rural independientemente de que hayan recibido o no apoyo de una entidad u organización en su proceso de autoempleo).

5. CATEGORÍA INTERNACIONAL, financiada por BNP

Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha fuera del territorio de España que continúen con su actividad empresarial en la actualidad (Categoría dirigida sólo a personas emprendedoras apoyadas directamente por proyectos de Cooperación Internacional de CRE en colaboración con otras sociedades nacionales de Cruz Roja).

3. AYUDAS ECONÓMICAS

Los **PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO** otorgarán ayudas económicas directas por valor **total de 25.000 € a las personas emprendedoras**.

Las ayudas directas tendrán el objetivo de apoyar a las personas emprendedoras en la consolidación de sus negocios pudiéndose invertir en los siguientes conceptos:

- Renta del alquiler del local de negocio.
- Equipamiento.
- Pago de suministros.
- Mercaderías.
- Marketing (gastos formativos, publicidad, imagen corporativa, web, etc.)

Las personas emprendedoras que reciban las ayudas directas deberán justificar a CRE el importe recibido por los conceptos referenciados mediante facturas o documentos equivalentes válidos en el tráfico mercantil.

Se entregarán tres ayudas económicas dentro de cada una de las categorías. Las ayudas se entregarán a las personas emprendedoras con mejor valoración de sus candidaturas según se indica en los apartados siguientes de las presentes bases.

En total, se entregarán 15 ayudas económicas a 15 emprendimientos distintos entre todas las candidaturas presentadas. La distribución y reparto de las ayudas por categoría es:

- **PRIMER PREMIO:** 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 2.500€
- **SEGUNDO PREMIO:** 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€
- **TERCER PREMIO:** 3ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000 €

Las ayudas económicas muestran el importe bruto (IVA y resto de impuestos aplicables incluidos), pudiendo verse minoradas en sus importes respectivos debidos a gastos de transferencia y de otros tipos.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

Se establecen una serie de criterios que serán los utilizados para valorar todas las candidaturas presentadas por personas emprendedoras, independientemente de la categoría a la que se presenten.

Será fundamental por parte de las personas emprendedoras indicar información completa y pormenorizada de sus candidaturas en función de los diferentes criterios para facilitar una correcta valoración atendiendo a cada criterio. Se establecen **12 criterios de valoración:**

- 1. Viabilidad económica y financiera.**
- 2. Historia de vida de la persona emprendedora.**
- 3. Presentación y defensa de la candidatura.**
- 4. Originalidad de la propuesta y carácter innovador.**
- 5. Contribución a reducción de brechas de género, origen y edad.**
- 6. Incorporación de la transformación digital.**
- 7. Creación de empleo.**
- 8. Iniciativa en sectores emergentes.**
- 9. Desarrollo acciones socialmente responsables.**
- 10. Consolidación y adaptación contexto actual.**
- 11. Sostenibilidad ambiental.**
- 12. Desarrollo local y rural.**

En el siguiente cuadro se informa esquemáticamente sobre los aspectos a valorar dentro de los diferentes criterios con la intención de facilitar a las personas emprendedoras la correcta presentación de la información de sus candidaturas. Es esencial tenerlo en cuenta tanto para completar el formulario como a la hora de redactar la información solicitada, pues no cumplimentar cualquiera de los apartados solicitados, supondrá una minusvaloración de la candidatura.

CRITERIOS		ASPECTOS DE VALORACIÓN
1	VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA	Viabilidad del negocio desde el punto de vista de empresarial y cómo medio de vida para la persona emprendedora. Sólo se valorarán resúmenes ejecutivos con datos actualizados que incluyan: balance general, inversión, financiación, ventas y gastos que aporten una explicación de cómo la iniciativa ofrece resultados positivos para la persona emprendedora a medio y largo plazo.
2	HISTORIA DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	Antecedentes de la persona emprendedora en cuanto a su camino al emprendimiento, informando de las experiencias, dificultades, situación de vulnerabilidad si la hubiese, obstáculos superados para llevar a cabo su iniciativa de autoempleo.
3	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA CANDIDATURA	Presentación de la persona emprendedora a través de video en formato 'elevator pitch' explicando su iniciativa de negocio, su trayectoria y aspectos más relevantes. Este video debe servir para inspirar y motivar a otras personas emprendedoras a realizar una iniciativa similar: SER EMPRENDEDOR@ los videos de las candidaturas finalistas se utilizarán como inspiración y ejemplo por parte de referentes cercanos y reales en quién verse reflejadas y reflejados.
4	ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA y CARÁCTER INNOVADOR	Características diferenciadoras de los productos y/o servicios ofrecidos por la persona emprendedora remarcando las posibles innovaciones que representa significativas dentro de su sector. Enumerar en su caso, premios o reconocimientos recibidos por el emprendimiento, así como las cuantías económicas percibidas si las hubiese.
5	CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO, DE ORIGEN O EDAD	Promoción de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad en materia de conciliación y gestión diversidad. Se valorará positivamente la acreditación de Planes de Conciliación en vigor que faciliten la empleabilidad.
6	INCORPORACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Enfoque digital del negocio de la persona emprendedora: estrategia de marketing online, comercio electrónico y cualquier característica diferenciadora gracias al uso de las nuevas tecnologías.
7	CREACIÓN DE EMPLEO	Empleos generados por la persona emprendedora dentro su actividad, diferenciando entre personas socias promotoras y personas empleadas contratadas. Se valorarán positivamente empresas de economía social.
8	INICIATIVA EN SECTORES EMERGENTES	Actividad económica de la persona emprendedora en sectores emergentes: empleo verde, economía circular, sector tecnológico, economía de los cuidados, etc.
9	DESARROLLO ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES	Actuaciones específicas puestas en marcha por la persona emprendedora con su negocio que se reflejen en acciones socialmente responsables.
10	CONSOLIDACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTEXTO ACTUAL	Adaptaciones realizadas por la persona emprendedora en su actividad para adaptar y reorientar su negocio al contexto actual: nuevas tendencias y demandas de consumo, impacto del contexto geopolítico, inestabilidad e incertidumbre en el mercado, etc.
11	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Aspectos del negocio de la persona emprendedora relacionados con su funcionamiento que contribuyen y contemplan un respeto, mejora y defensa por el medio ambiente.
12	DESARROLLO LOCAL Y RURAL	Características y visión de la actividad de la persona emprendedora que favorezca el desarrollo local/rural fomentado el uso de los recursos disponibles en su entorno cercano y con especial valoración al turismo rural. En el caso de la CATEGORIA RURAL se valorará positivamente el número de localidades en la que impacte el emprendimiento.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas emprendedoras podrán formalizar sus candidaturas desde la fecha de lanzamiento de la convocatoria el 15 de julio hasta el plazo final del 30 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

Será requisito indispensable que las candidaturas presentadas por parte de las personas emprendedoras sean referidas a negocios puestos en marcha que continúen con su actividad empresarial en la fecha en que concluye la convocatoria.

Las personas emprendedoras podrán presentar sus candidaturas exclusivamente a una de las categorías informadas y siempre que cumplan con los requisitos de adhesión.

Para formalizar sus candidaturas las personas emprendedoras deberán realizar las dos siguientes acciones:

- **Completar el Formulario de Inscripción establecido.**
- **Envío de Documentación correspondiente solicitada.**

Las candidaturas se considerarán formalizadas y se tendrán en cuenta para valoración sólo en los casos en que se haya rellenado correcta y completamente el formulario y, además, se haya entregado toda la documentación solicitada antes de la fecha final de plazo de presentación de candidaturas, reservándose CRE el derecho de anulación de cualquier candidatura debido a la falta de cumplimiento de este requisito y/o a cualquiera de los otros indicados dentro de la convocatoria.

6. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las personas emprendedoras que deseen participar en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” y presentar sus candidaturas para que sean valoradas deberán rellenar **COMPLETO** el formulario de inscripción online [Acceso al formulario en este enlace.](#)

El formulario constará de:

DATOS GENERALES:

- **Nombre y Apellidos Persona Emprendedora.**
- **Correo electrónico.**
- **Nombre del negocio/actividad de la persona emprendedora.**
- **Localidad, Provincia, Región y País.**
- **Oficina/Sede de Cruz Roja (sólo en el caso de haber si apoyada por la organización).**
- **Breve descripción de la iniciativa (máximo 500 caracteres).**
- **Fecha de puesta en marcha de la actividad empresarial.**
- **Categoría a la que se presenta la candidatura.**

DATOS ESPECÍFICOS:

Este segundo apartado del formulario de inscripción estará dirigido a que las personas emprendedoras puedan **argumentar sus candidaturas en función de los 12 criterios establecidos**. Por cada criterio de valoración existirá un campo a completar con un máximo de 1.000 caracteres. Solo serán valorados los criterios que sean argumentados completamente. En caso de no estar argumentados en relación a lo solicitado en cada criterio, se considerarán nulos.

DOCUMENTACIÓN:

Además de cumplimentar el formulario anterior, para formalizar su candidatura la persona emprendedora deberá remitir la siguiente documentación al email premiosimpulsa@cruzroja.es

- 1. Fecha comienzo actividad.** Se deberá adjuntar copia del documento modelo 036 o 037 de la AEAT para justificar el inicio de la actividad o cualquier otro documento similar que lo justifique.

Exclusivamente en el caso de la Categoría Internacional se podrá justificar el comienzo de la actividad empresarial de la persona emprendedora con documento acreditativo aportado por el área de Cooperación Internacional de Cruz Roja.

- 2. Vigencia actividad empresarial.** Se deberá de adjuntar certificado de situación censal actualizado o cualquier otro documento que justifique la continuidad de la actividad del negocio.

Exclusivamente en el caso de la Categoría Internacional se podrá justificar la vigencia de la actividad empresarial de la persona emprendedora con documento acreditativo aportado por el área de Cooperación Internacional de CRE.

- 3. Resumen ejecutivo Plan de Negocio.** Se deberá de presentar un resumen ejecutivo actualizado del plan de negocio de la persona emprendedora, **que conste tanto la parte técnica como la parte económica-financiera.** La extensión preferiblemente no superior a 10 páginas. Imprescindible que los planes estén actualizados a la fecha de presentación de la candidatura (planes con datos desactualizados no se tendrán en cuenta a la hora de valorar).

- 4. Video SER EMPRENDEDOR en formato elevator pitch.** La persona emprendedora deberá realizar un video explicativo de su actividad con una duración no superior a 2 minutos, respondiendo a las preguntas:

- **Motivo, origen de la idea de negocio de la persona emprendedora.**
- **Obstáculos a los que se enfrentado en el desarrollo de la actividad o situaciones de vulnerabilidad que haya tenido que superar.**

- **Puntos fuertes del negocio de la persona emprendedora: qué conocimientos y aptitudes se requieren para realizar ese tipo de actividad emprendedora.**
- **Perspectiva de futuro y sostenibilidad económica: qué beneficio aporta a la persona emprendedora.**
- **Porqué emprender en una iniciativa así: qué solución aporta al mercado, a la clientela.**

El video deberá remitirse en formato mp4 y compartirse por las herramientas WeTransfer o Google Drive al email indicado.

NO se solicita un video profesional, pero sí pueda tener una calidad de audio y voz correcta y que, **dentro de lo posible, pueda visualizarse la actividad de la persona emprendedora**. Los videos serán utilizados para conseguir el doble proposito: difusión de la persona emprendedora e inspiración para otras personas con interés emprendedor que quieran realizar una iniciativa similar.

Toda la documentación completa deberá de remitirse en un mismo correo y especificando cada documento. En el asunto del correo electrónico a remitir se deberá indicar "CANDIDATURA" y seguidamente el nombre y apellidos de la persona emprendedora.

Desde CRE se informará a las personas emprendedoras cuando las candidaturas sean concretadas con el respectivo formulario completo y con la consiguiente documentación descrita. En el caso de faltar cierta documentación o algún aspecto del formulario se procederá a avisar a la persona emprendedora para que antes de la fecha de fin de la presentación de candidaturas pueda subsanar y entregar toda la documentación.

No serán admitidas candidaturas fuera de plazo o que cumplido el plazo tenga pendiente alguna documentación todavía a presentar y/o formulario incompleto.

7. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Una vez cumplido el plazo establecido en el calendario de la convocatoria para la recepción de las candidaturas **se realizará una primera valoración a través de una comisión experta formada por un mínimo de 5 personas designadas por CRE** expertas en autoempleo.

Esta comisión procederá a valorar cada candidatura presentada por las personas emprendedoras en función de los criterios de valoración establecidos y teniendo en cuenta el formulario de presentación y la documentación remitida.

Las candidaturas serán valoradas teniendo en cuenta la siguiente puntuación, pudiendo tener un máximo de 100 puntos.

CRITERIOS		VALORACIÓN MÁXIMA
1º	HISTORIA DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	25 PUNTOS.
2º	VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA	15 PUNTOS.
3º	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA CANDIDATURA	10 PUNTOS.
4º	CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN BRECHAS DE GÉNERO, EDAD, ORIGEN	7 PUNTOS.
5º	ORIGINALIDAD CANDIDATURA EN ÁMBITO DE REFERENCIA	6 PUNTOS.
6º	INCORPORACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	6 PUNTOS.
7º	CREACIÓN DE EMPLEO	6 PUNTOS.
8º	DESARROLLO LOCAL Y/O RURAL	6 PUNTOS.
9º	DESARROLLO ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES	6 PUNTOS.
10º	CONSOLIDACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTEXTO ACTUAL	5 PUNTOS.
11º	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4 PUNTOS.
12º	INICIATIVA EN SECTORES EMERGENTES	4 PUNTOS.

La comisión experta seleccionará a las 6 candidaturas que obtengan mayor puntuación respectivamente dentro de cada una de las categorías. Estas candidaturas seleccionadas formaran las candidaturas finalistas.

En el caso que se produzca algún empate de puntuación entre candidaturas impidiendo la selección total de las candidaturas finalistas, se procederá a votar esas candidaturas de manera independiente decidiendo su selección por mayoría simple.

La designación de las personas emprendedoras que recibirán las ayudas económicas establecidas en las bases será de las candidaturas finalistas, seleccionadas a través de un proceso combinado de elección por un Jurado experto y por una votación popular. El jurado experto estará compuesto por un máximo de 9 personas, 2 personas en representación de Cruz Roja y el resto de personas integrantes pertenecerán a entidades financieras y representantes de administraciones públicas y/o entidades del sector del emprendimiento y del mundo empresarial. El Jurado experto valorará las candidaturas siguiendo los criterios y puntuaciones establecidas anteriormente.

Para la valoración de las candidaturas finalistas que se someten a votación popular serán publicadas en la web de Cruz Roja Española junto con una ficha explicativa de cada candidatura de la persona emprendedora respectiva. Se establece el plazo informado en el calendario de la convocatoria para realizar la respectiva votación. **Cualquier persona interesada podrá visualizar las candidaturas finalistas y votar a la/las que considere con mayor potencial.** Una vez finalizado el plazo para la votación popular se asignará la siguiente puntuación extra:

CATEGORÍAS	SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA VOTACIÓN POPULAR
1° CREACION INICIATIVAS IMPULSA 2° CONSOLIDACION DE NEGOCIOS IMPULSA 3° MUJERES EMPREENDEDORAS 4° RURAL 5° INTERNACIONAL	▪ Candidatura con votos populares en 1ª posición – 10 puntos ▪ Candidatura con votos populares en 2ª posición – 8 puntos ▪ Candidatura con votos populares en 3ª posición – 6 puntos ▪ Candidatura con votos populares en 4ª posición – 4 puntos ▪ Candidatura con votos populares en 5ª posición – 2 puntos ▪ Candidatura con votos populares en 6ª posición – 0 punto

CRE en función de lo expresado en las bases de la convocatoria tendrá el derecho de excluir a cualquier candidatura del proceso completo de valoración cuando se detecten comportamientos fraudulentos a través de la red en la votación popular por parte de esta, así como de proceder a la anulación de la votación popular en ciertas categorías o de forma íntegra si así se considera.

Las 3 candidaturas con mayor puntuación, sumando la puntuación del jurado experto (máximo 100 puntos) y la puntuación obtenida de la votación popular (máximo 10 puntos), en cada categoría serán las que recibirán las ayudas económicas establecidas según su posición.

En caso de empate en la puntuación, será la comisión experta la que por mayoría simple decida el desempate y la posición final de las candidaturas finalistas. En estos casos, si el Jurado Experto lo estima conveniente, podrían premiarse con **mención especial**, candidaturas

merecedoras de reconocimiento por la excelencia en su trayectoria, mayor trascendencia en los criterios de vulnerabilidad superada o en proceso de superación por la persona emprendedora, o bien que sus valores estén más alineados con los principios fundamentales de Cruz Roja. Asimismo, en el caso de anulación de la votación popular se tendrá solo en cuenta las puntuaciones extraídas de la valoración realizada por el Jurado Experto.

La constitución del jurado se hará pública y la votación popular será difundida por las redes de comunicación de CRE. Se levantará acta de todo el proceso de valoración para garantizar total transparencia en el desarrollo.

Se realizará un acto de entrega de premios, 19 de noviembre, según lo indicado por el calendario establecido en el cual participarán todas las candidaturas finalistas y donde se informará de las valoraciones finales, indicándose quienes recibirán las correspondientes ayudas económicas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación de las personas emprendedoras (denominada en adelante las personas participantes) en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” mediante la presentación de sus candidaturas implica necesariamente el tratamiento por Cruz Roja Española, (denominada en adelante CRE), de los datos personales de las personas participantes.

Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos Personales y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), CR informa de que todos los datos personales e información que le sean facilitados para participar en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO”, serán incorporados a un fichero de su titularidad y tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como el desarrollo de las diferentes actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento, concretamente, para la identificación y comunicación con las personas participantes en el

mismo, así como la valoración de las candidaturas presentadas. Los Datos serán conservados durante el desarrollo del concurso y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Asimismo, si las personas participantes dan su consentimiento, marcando la casilla correspondiente, sus datos serán tratados con la finalidad de informarles sobre aquellas actividades y acciones en las que intervenga CRE. En este caso, los datos serán conservados hasta tanto en cuanto el consentimiento sea retirado.

Las personas participantes pueden ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679) dirigiendo un escrito a CRE, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo dpo@cruzroja.es, previa acreditación de su identidad.

El alcance del ejercicio de dichos derechos se verá limitado una vez haya recaído el fallo del certamen, en la medida exigida por los compromisos adquiridos en relación a los derechos de autor cedidos. Más información sobre nuestra política de privacidad en www.cruzroja.es

9. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

Las personas participantes en los premios siguiendo las indicaciones de la convocatoria, por el mero hecho de su participación, ceden a CRE, a título gratuito, de forma no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de imagen, reproducción y comunicación pública que dimanen de las grabaciones audiovisuales remitidas, para su utilización, reproducción y comunicación pública, sin límite temporal o territorial y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión, ya sea individualmente o en conjunto con otras.

Por lo tanto, todos los derechos sobre imágenes y contenidos relacionados con la participación en los premios son propiedad de CRE y las personas participantes no tendrán derecho a compensación económica alguna por su uso conforme a lo dispuesto en las presentes condiciones.

Las personas participantes garantizan igualmente que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que dimanen de su participación en los premios que remitan a CRE, manteniendo indemne a dicha entidad ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial de terceros por tal circunstancia.

En caso de en cualquier actividad referida a los presentes premios aparezca la imagen, voz o silueta de terceras personas, la persona participante manifiesta haber recabado la expresa autorización de las mismas, por lo que CRE podrá utilizar y publicar tales videos/imágenes en los términos expuestos, sin que por ello deba retribuir a la/s persona/s cuya imagen, voz o silueta aparezcan en el video y documentación remitida por la persona participante. A estos efectos, CRE podrá requerir a éste para que facilite la acreditación de dicha autorización.

Por último, las personas participantes autorizan a CRE a reproducir y utilizar en su página Web su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, a título gratuito y sin limitación temporal o territorial.

10. BASES

La participación en los premios supone la aceptación íntegra de las presentes bases y sumisión expresa a las decisiones interpretativas que se puedan adoptar en el curso del mismo por parte de CRE sin que pueda derivarse reclamación alguna a CRE por modificar las presentes bases si así lo estimara conveniente.

A estos efectos CRE se reserva la facultad de declarar desiertas las ayudas establecidas de toda o alguna de las categorías por entender que las candidaturas presentadas por las personas

emprendedoras no reúnen las cualidades requeridas, asimismo se reserva la facultad de excluir la participación a aquellas candidaturas que no respeten los principios de CRE, que puedan ser sospechosos de vulneración de derechos de terceros o que no respeten las presentes bases, sin que pueda derivarse a CRE reclamación alguna de responsabilidad por daños y perjuicios en este orden.

Tampoco será responsable CRE por cualquier pérdida de datos en la recepción de las candidaturas por problemas en el correo electrónico, mal funcionamiento de la plataforma, uso indebido de terceros o suplantación no autorizada que pese a las medidas de seguridad adoptadas pudiera afectar la comunicación.

CRE no se hace cargo ni asume ningún gasto o cargo en que puedan incurrir las personas participantes por el mero hecho de concurrir a la convocatoria, ni tampoco gastos de desplazamientos, alojamiento o transporte en que pudieran incurrir las personas participantes para la recepción de la ayuda u asistencia a eventos relacionados con el concurso salvo que así se autorice con carácter previo y por escrito.

Además, como se ha informado en el apartado donde se describen las ayudas económicas concedidas, las ayudas tendrá consideración de importes brutos descontándose cualquier gasto de estas que sea necesario a la hora de proceder a su transferencia monetaria a las personas emprendedoras respectivas.

11. CALENDARIO

CALENDARIO TERCERA EDICIÓN PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO	
FECHA	HITO
15/07/2026	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMIENZO DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
30/09/2026	FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
19/10/2026	SELECCIÓN DE CANDIDATURAS FINALISTAS POR COMISIÓN EXPERTA
03/11/2026	REUNIÓN DEL JURADO ESPECIALIZADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS FINALISTAS
05/11/2026 al 12/11/2026	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS FINALISTAS WEB DE CRUZ ROJA - PLAZO PARA PROCEDER A LA VOTACIÓN POPULAR
13/11/2026	LANZAMIENTO ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS
19/11/2026	ACTO DE ENTREGA PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA.

